



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APLICA SANCION A COMPAÑIA DE SEGUROS QUE
INDICA.**

Santiago, 02 MAY 2005

RESOLUCION EXENTA No. 323

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), 4° letra b) y g), 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; artículos 3 letras b) y f), 17 y 44 del D.F.L. N° 251, de 1931; artículo 129 de la Ley N° 18.046; la Norma de Carácter General N° 130; antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1) Que, la Norma de Carácter General N° 130 establece la obligación de enviar periódicamente, entre otras, información relativa a las políticas generales de administración, respecto de inversiones, utilización de productos derivados, administración de riesgo financiero y de control interno;

2) Que, Aseguradora Magallanes S.A. no envió dentro del plazo estipulado la información requerida y, siendo una falta reiterada en los últimos tres períodos anuales;

RESUELVO:

1.- Aplíquese a "Aseguradora Magallanes S.A.", por la infracción cometida, la sanción de multa de 50 unidades de fomento, pagadera en su valor equivalente en pesos.

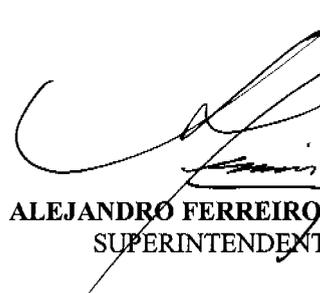
2.- El pago de la multa se hará efectivo conforme a lo señalado en el artículo N° 30 del D.L. N° 3.538, de 1980.

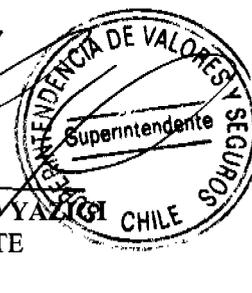
3.- El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia para su visación y control, dentro del quinto día de efectuado.

4.- La presente resolución deberá ser leída en sesión de Directorio y constar íntegramente en el acta respectiva, cuya copia debidamente legalizada deberá ser remitida a este Servicio dentro del quinto día de celebrada ésta.

5.- Remítase al gerente general de la sociedad administradora de mutuos hipotecarios endosables individualizada precedentemente copia de la presente Resolución para su notificación.

6.- Anótese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 4 33101
Casilla 1167 - Correo 21
www.svs.cl